

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Licitación Abierta DR-CAFTA LA/007/2018/MDN, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CHILLER Y CUARTOS FRIOS", Resolución No.08-ADJ-2018.

No. 03-PS-2018

Nosotros, **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**, [REDACTED]

[REDACTED] Militar, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **FLOR ESMERALDA RAMÍREZ DE RAMÍREZ**, [REDACTED] Empleada, [REDACTED]

[REDACTED] portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ELECTRIC SG, S.A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas

MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/007/2018/MDN, denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA CHILLER Y CUARTOS FRÍOS**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados

Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA TIPO CHILLER DEL HMC CADA TRES (03) MESES.	Lavados de los serpentines de cada chiller con producto químico limpiador PH neutroalcalino, para serpentines (evaporador y condensador de equipos de aire acondicionado (54107) y con bomba a presión agua, que no cause daño a los panales de los serpentines de los dos (02) chiller.	6	\$100.00	\$600.00
		Limpieza y lavado con detergente del área de ubicación de los equipos chiller.		\$100.00	\$600.00
		Limpieza con lija número 180 para metal y limpiador de contactos dieléctrico no clorinado a los circuitos eléctricos y electrónicos de los motores, ventiladores, compresores y sistema de control y protecciones de los dos (02) chiller.		\$100.00	\$600.00
		Desmontaje, lubricación y engrase de motores ventiladores con grasa de rodamiento de alta temperatura de los condensadores en los dos (02) chiller.		\$100.00	\$600.00
2	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE AGUA FRIA DEL SISTEMA CHILLER DEL HMC, COMPRENDE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MES DE OCTUBRE.	Tratamiento de agua con producto químico industrial anticorrosivo a base de nitritos, con entrega de reporte técnico y recomendaciones sobre los parámetros siguientes: dureza total partes por millón (DTPPM), total de sólidos disueltos partes por millón (TDSPPM), alcalinidad parcial partes por millón (ALC"P"PPM), cloruro disuelto partes por millón (CLPPM) y medida de acidez o alcalinidad de una disolución (PH).	1	\$600.00	\$600.00
3	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) BOMBAS RECIRCULADORAS DE AGUA FRIA DEL HMC, COMPRENDE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CADA TRES (03) MESES.	Limpieza de circuitos eléctricos con lija 180 y con limpiador de contactos dieléctrico no clorinado en contactores, bobinas, arrancadores, verificación de voltajes, amperajes y temperaturas, antes y después de cada uno de los mantenimientos. Lubricación con grasa de rodamiento de alta temperatura a los baleros en las dos (02) bombas y entrega de reporte técnico.	6	\$100	\$600.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEINTISIETE (27) MANEJADORAS DE AIRE MARCA TRANE DEL HMC, CONCISTE EN LA LIMPIEZA	Limpieza de los pre-filtros con producto químico industrial de óptima calidad a cada manejadora	81	\$25.00	\$2,025.00
		Limpieza de serpentín con producto químico limpiador ph neutro alcalino, para serpentines (evaporador y condensador) de equipos de aire acondicionado (54107) y con bomba a presión de agua que no cause daño a		\$25.00	\$2,025.00

*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	GENERAL DE CADA MANEJADORA Y COMPRENDE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CADA TRES (03) MESES	disipadores del mismo a cada manejadora.			
		Limpieza de turbina cilíndricas metálicas con producto químico industrial de optima cálidas a cada manejadora.		\$25.00	\$2,025.00
		Limpieza de los ductos de suministro y retorno hasta un máximo de dos metros lineales a cada manejadora.		\$25.00	\$2,025.00
		Limpieza de rejillas de suministro y retorno con producto industrial de óptima calidad a cada manejadora.		\$25.00	\$2,025.00
		Lubricación de los motores con grasa de rodamiento de alta temperatura y verificación de buen estado operacional de chumaceras, baleros, ejes y fajas a cada manejadora.		\$25.00	\$2,025.00
		Desacoplamiento y limpieza de válvulas electromecánicas y desairadoras a cada manejadora		\$25.00	\$2,025.00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA NOVENTA Y CINCO (95) FAN COIL DEL HMC CONCISTE EN LA LIMPIEZA GENERAL DE CADA FAN COIL Y COMPRENDE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CADA TRES (03) MESES	Limpieza de prefiltros de cada equipo con producto químico industrial de óptima calidad.	285	\$25.00	\$7,125.00
		Limpieza de serpentín de cada equipo con producto químico limpiador ph neutro alcalino, para serpentines (evaporador y condensador) de equipos de aire acondicionado (54107) óptima calidad y que no cause daño a los disipadores del serpentín y enderezar los disipadores doblados.		\$25.00	\$7,125.00
		Limpieza de rejillas de suministro de cada equipo.		\$25.00	\$7,125.00
		Desacoplamiento de circuito eléctrico para limpieza con lija número 180 para metal y limpiador de contacto industrial alcalino, remisión y pruebas de funcionamiento del circuito eléctrico y válvulas electromecánicas. Asegurándose que queden funcionando normalmente. En caso contrario reparar o sustituir los dañados en cada equipo.		\$25.00	\$7,125.00
		Desmontaje y lubricación con grasa de rodamiento de alta temperatura a motores ventiladores		\$25.00	\$7,125.00
		Revisar que los controles como termostatos, válvulas de control e interruptor de velocidad del motor estén en estado óptimo en caso contrario reparar o sustituir en cada equipo.		\$25.00	\$7,125.00
6	EL MANTENIMINETO PREVENTIVO PARA DOS (02) RECUPERADORE S DE ENTALPIA UBICADOS EN	Limpieza de filtros a los recuperadores con aspiradora.	6	\$25.00	\$150.00

*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	HMC, CONCISTE EN LA LIMPIEZA GENERAL DE CADA UNO Y COMPRENDE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CADA TRES (03) MESES	Limpieza de ductos (suministro y retorno) hasta un máximo de dos metros lineales en cada equipo		\$25.00	\$150.00
		Revisión, lubricación y engrase con grasa de rodamiento de alta temperatura a motores, rodamientos, cadenas, chumaceras, baleros, ejes, fajas y carbones de los recuperadores en cada equipo		\$25.00	\$150.00
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DOS (02) CHILLER MARCA TRANE SERIE R MODELO RTAA 0804YJ01A0COBQ DEL HMC.	Cambio de fundibles de cartucho sin retardo trs30r, 30amp, 600vac, 300vdc, (pccac) para cada equipo chiller cuantas veces sea necesario.		\$200.00	\$200.00
		Suministro e inyección de aceite refrigerante a cuatro (04) compresores operacionales en los dos (02) chiller cada cinco mil (5,000) horas trabajadas. (pccac).		\$250.00	\$250.00
		Suministro en instalación de ocho (08) filtros de piedra a los cuatro (04) compresores operacionales de los dos (02) chiller cada cinco mil (5,000) horas trabajadas. (pccac)		\$240.00	\$240.00
		Suministro e instalación de una (01) tableta electrónica para el modelo rtaa 0804yj01a0cobq y serie u97ho4429 (según muestra) a equipo chiller, a solicitud del HMC(pccac).		\$250.00	\$250.00
		Suministro e instalación de dos (02) motores ventiladores de un (01) hp, 440 volteos, 850 rpm, 2.4 amps, 3 ph, 60hz, a los condensadores de los dos (02) chiller, part 8-186303-02, a solicitud del HMC. (pccac)		\$250.00	\$250.00
		Reparación de fuga de refrigerante y complemento a los dos (02) chiller a solicitud del HMC (pccac)		\$300.00	\$300.00
		Suministro e instalación de diez (10) termómetros de temperatura de columna, para intemperie, colocados en suministro y retorno de cada chiller, manifold y tubería intermedia de agua fría a solicitud del HMC. (pccac).		\$250.00	\$250.00
		Suministro e instalación de cuatro (04) contactores, 3 ph, 480 volt. A solicitud del HMC. (pccac)		\$200.00	\$200.00
		Cambio de aislante térmico (rubatex) de los cooler de los equipos enfriadores tipo chiller (pccac).		\$100.00	\$100.00
		Reparación de fuga de agua fría en tubería subterránea o aérea. Cuantas veces sea necesario (pccac)		\$250.00	\$500.00
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE	Suministro e instalación de válvulas tipo mariposa de 4" flageadas, con sus	5	\$25.00	\$125.00

*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	LA RED DE AGUA FRIA.	respectivos adaptadores, (pccac)			
		Suministro e instalación de válvulas tipo mariposa de 3" flageadas, con sus respectivos adaptadores, (pccac)	4	\$25.00	\$100.00
		Suministro e instalación de manómetros de 0 a 100 psi con glicerina (pccac).	1	\$35.00	\$35.00
		Suministro e instalación de válvulas tipo mariposa de 1/2" (para fan coil), con sus respectivos adaptadores, a solicitud del HMC (pccac).	11	\$15.00	\$165.00
		Suministro e instalación de rubatex de 1/2" de espesor en tubería de 2" de diámetro a solicitud de HMC (pccac) metros lineales.	100	\$1.00	\$100.00
		Suministro e instalación de desairadoras 1/2" en manejadora a solicitud del HMC (pccac).	10	\$15.00	\$150.00
		Suministro e instalación de válvula electromecánica medida 1 1/4" en manejadora a solicitud del HMC (pccac).	3	\$55.00	\$165.00
		Suministro e instalación de válvula electromecánica medida 2" en manejadora a solicitud del HMC. (pccac)	1	\$55.00	\$55.00
		Suministro e instalación de válvula electromecánica medida 1" en manejadora a solicitud del HMC. (pccac)	1	\$55.00	\$55.00
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (2) BOMBAS (480 VOLTIOS TRES FASES, 20 HP) RECIRCULADORAS DE AGUA FRIA DEL SISTEMA CHILLER EN EL HMC	Suministro e instalación de propela de bomba las veces que sea necesario a solicitud del HMC (pccac)		\$150.00	\$150.00
		Suministro e instalación de una (01) bomba de agua de sistema chiller mod b564, 30 hp, 3525rpm y vol208-230/480.	1	\$2,500.00	\$2,500.00
		Suministro e instalación de baleros de bomba cuantas veces sea necesario a solicitud del HMC (pccac).		\$300.00	\$300.00
		Suministro e instalación de main de 3 polos, 120 amp a bomba a solicitud del HMC (pccap).	1	\$125.00	\$125.00
		Suministro e instalación de contactores de 3 polos, 480v, bobina 220v, 30amp, a solicitud del HMC (pccac).	1	\$35.00	\$35.00
		Suministro e instalación de transformador de 1.6 kva/7.3kva, relación 480/220/1120v. A solicitud del HMC (pccac).	1	\$75.00	\$75.00
		Retiro de oxido con lija y cepillo y aplicación de pintura acrílica industrial para intemperie, color idéntico al existente. A solicitud del HMC (pccac).	2	\$35.00	\$70.00
		Rebobinado de motor si fuera necesario. A solicitud del HMC (pccac).	1	\$65.00	\$65.00
		10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE	Suministro e instalación de treinta y cuatro (34) filtros absolutos de 24x 24x11.5", código epa, flujo max 945cfm, resistencia 0.95,	1

*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	VEINTISIETE (27) MANEJADORAS DE AIRE MARCA TRANE.	penetración de sólidos 0%, grado hospitalario, eficiencia dop 99.99% en unidad de cuidados intensivos de neonatos (ucin), unidad de cuidados coronarios (ucc). Unidad de cuidados intensivos (uci). Quirófanos centrales y central de equipo. (pccac).			
		Retiro de oxido con lija para metal o cepillo y aplicación de pintura acrílica, industrial, para intemperie, a once (11) manejadoras (calidad, color y tonalidad idéntica al existente) (pccac)		\$300.00	\$300.00
		Suministro e instalación y puesta en marcha de tres (03) manejadoras trane, capacidad de ocho (08) toneladas, 220vol. A solicitud del HMC (pccac), incluye desmontaje de las existentes.		\$9000.00	\$9,000.00
		Desmontaje y montaje de once (11) manejadoras con equipo y herramientas industriales para realizar el mantenimiento correctivo, (pccac)		\$715.00	\$715.00
		Suministro e instalación de diez (10) chumaceras (banco y plancha fl205), baleros (uc205koyo). Ejes (7/8"-13/16 de diámetro y 0.98-1.55 metros de largo) a las manejadoras en las que sean necesarias a solicitud del HMC. (pccac).		\$250.00	\$250.00
		Suministro e instalación de veintisiete (27) fajas (a43-a45-b68) a las manejadoras que lo necesiten a solicitud del HMC. (pccac).		\$135.00	\$135.00
		Suministro e instalación de tres (03) motores ventiladores (2hp-5hp) a las manejadoras a solicitud del HMC		\$450.00	\$450.00
		Rebobinado de tres (03) motores ventiladores (2hp-5hp) a las manejadoras a solicitud del HMC		\$150.00	\$150.00
		Suministro e instalación de dos (02) turbinas (0.27m-0.32m de diámetro, 0.24m-0.32m de largo) a las manejadoras a solicitud del HMC. (pccac).		\$200.00	\$200.00
		Suministro e instalación de dos (02) termostatos a serpentines de enfriamiento a las manejadoras a solicitud del HMC. (pccac)		\$50.00	\$50.00
	Suministro e instalación de quinientas (500) losetas de cielo falso de 4" x 2" cien (100) amstrong, doscientas (200) fibrolit doscientas (200) durapax en la infraestructura de cielo falso dañados debido al mantenimiento o condensación de los equipos y tubería de agua fría que se encuentran entre la losa y el cielo falso. Dicha entrega se realizará a más tardar en la tercera semana del inicio de labores (en el HMC) por parte de la empresa contratada (pccac).		\$750.00	\$750.00	
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE NOVENTA Y	Desmontaje y montaje de fan coil con equipo herramientas industriales para el mantenimiento correctivo (pccac).	95	\$5.00	\$475.00

*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CINCO (95) FAN COIL.	Retiro de oxido con lija para metal o cepillo y aplicación de pintura acrílica, industrial para intemperie a fan coil (calidad, color y tonalidad idéntica al existente (pccac)	95	\$5.00	\$475.00
		Suministro e instalación de rejillas dañadas en fan coil a solicitud del HMC (pccac).	40	\$5.00	\$200.00
		Suministro e instalación de termostato de control de temperatura en fan coil, a solicitud del HMC (pccac).	20	\$10.00	\$200.00
		Rebobinado de motores ventiladores a fan coil, a solicitud del HMC (pccac)	10	\$75.00	\$750.00
		Suministro e instalación de motor ventilador a fan coil, a solicitud del HMC (pccac).	10	\$100.00	\$1,000.00
		Suministro e instalación de pre filtro (con marco y filtro de aluminio) a los fan coil a solicitud del HMC (pccac).	20	\$35.00	\$700.00
		Suministro e instalación de codos de pvc de ½" a tubería de agua fría. (pccac)	20	\$1.00	\$20.00
		Suministro e instalación de camisas de pvc ½" a tubería de agua fría, (pccac)	20	\$1.00	\$20.00
		Suministro e instalación de adaptadores mixtos de pvc de ½" a tuberías de agua fría (pccac)	20	\$1.00	\$20.00
		Suministro e instalación de uniones universales de ½" a tubería de agua fría (pccac).	20	\$1.00	\$20.00
		Suministro e instalación de uniones universales de ¾" a tubería de agua fría (pccac).	20	\$1.00	\$20.00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ONCE (11) CUARTOS FRIOS (EVAPORADORES) COMPRENDE LA REALIZACION DE ATIVIDADES A CADA CUARTO CADA TRES (03) MESES. (SOLAMENTE INCLUYE 10 CUARTOS FRIOS, DEBIDO A QUE UN CUARTO FRIO SE ENCUENTRA NO OPERACIONAL).	Limpieza de evaporador de cada equipo con producto químico limpiador PH neutro alcalino, para serpentines (evaporador y condensador) de equipos de aire acondicionado (54107). (evaporador)	10	\$25.00	\$250.00
		Desacoplamiento de circuito eléctrico para limpieza con lija 180 y lubricación de motores ventiladores con grasa de rodamiento de alta temperatura de cada equipo (evaporador).		\$25.00	\$250.00
		Limpieza superficial a las paredes metálicas (interna y externa) con producto químico industrial de óptima calidad de cada equipo. (evaporador).		\$25.00	\$250.00
		Limpieza de condensador con producto químico limpiador ph neutro- alcalino, para serpentines (evaporador y condensador) de equipos de aire acondicionado (54107) (condensador).		\$25.00	\$250.00

*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Desacoplamiento de circuito eléctrico para limpieza con lija 180 y limpiador de contactos a contactores y relé, de cada equipo (condensador).		\$25.00	\$250.00
		Limpieza y lavado del área de ubicación del cuarto frío, con detergente o producto químico de cada equipo. (condensador).		\$25.00	\$250.00
		Revisión de carga de gas refrigerante de cada equipo, previa verificación con instrumentos de medición adecuados tales como (manómetros, amperímetro y otros) (pccac) (condensador).		\$25.00	\$250.00
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS ONCE (11) CUARTOS FRÍOS	Suministro e instalación de aceite refrigerante a compresor y filtro deshumificador, a solicitud del HMC. (pccac)	11	\$15.00	\$165.00
		Complementación de carga refrigerante, previa verificación con instrumento de medición adecuados (manómetros, amperímetro y otros) a solicitud del HMC. (pccac)		\$15.00	\$165.00
		Suministro e instalación de termostato y termómetro a solicitud del HMC (pccac)		\$15.00	\$165.00
		Suministro e instalación de presostato, a solicitud del HMC (pccac).		\$15.00	\$165.00
		Suministro e instalación de motor ventilador, a solicitud del HMC (pccac).		\$50.00	\$550.00
		Suministro e instalación del sistema de aislamiento térmico a tuberías y paredes, a solicitud del HMC (pccac).		\$25.00	\$275.00
		Suministro e instalación de filtros sporlan, a solicitud del HMC (pccac).		\$25.00	\$275.00
		Suministro e instalación de compresor, a solicitud del HMC (pccac)		\$200.00	\$2,200.00
		Rectificado de puerta y cambio de empaque, bisagras y chapa a los equipos que ameriten a solicitud del HMC (pccac).		\$70.00	\$770.00
TOTAL					\$ 97,515.00

El Contratante se reserva el derecho de variar las cantidades del servicio contratado en dependencia de las necesidades y la disponibilidad financiera para el objeto de esta licitación; La CONTRATISTA garantiza que prestará los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Chiller y Cuartos Fríos, de conformidad con la Oferta Técnica y Económica aprobada por el Contratante y que

es parte integral del contrato, cualquier modificación al presente contrato debe de ser previamente autorizada por escrito a través de Resolución Modificativa emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, las bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/007/2018/MDN, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 08-ADJ-2018, Adendas, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2018, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$97,515.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el Contratante, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: 1) La factura duplicado Cliente de Consumidor Final y Orden de Pedido, dicha factura deberá ser elaborada a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED] el nombre de la persona que recibe el servicio. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de la Contratista, nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el contratante ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, la contratista deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria.

IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA: a.- PLAZO: Será con base a estimaciones, previa aprobación por el Administrador de Contrato y la DACI. Por la naturaleza del servicio, la contratista deberá estar en la capacidad de cubrir emergencias a cualquier hora y día del año. En caso que fuese necesario un mantenimiento correctivo fuera del horario establecido, el personal técnico de la empresa, deberá hacerse presente dos horas como máximo al Hospital Militar Central y en seis horas máximo al Hospital Militar Regional en San Miguel. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será, a partir del 01ABR2018 hasta el 31DIC2018. **c.- LUGAR DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA brindará el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Chiller y Cuartos Fríos, en las Instalaciones del Hospital Militar Central, Suministros Médicos y Farmacéuticos, ubicados en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador y en el Hospital Militar Regional, ubicado en Kilómetro 136 ½ carretera Panamericana, entrada a la ciudad de San Miguel. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato La CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Fianza de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato; dicha Fianza deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que LA CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado; servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA y se extinguirá cuando el Contratante haya recibido a su satisfacción los productos objeto de este Contrato; con una vigencia de DOCE MESES, a partir de la entrega a la contratista de la copia del contrato debidamente legalizado. Por la no presentación de la garantía en el plazo establecido, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes, sin perjuicio de la acción que compete al Contratante para reclamar daños y perjuicios resultantes.

Debiendo presentar a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Original y tres copias.** **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de



nombrado según Acuerdo número un mil setecientos ochenta y dos, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos a La CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con La CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y por "La Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "La Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del servicio, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la

prorroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "La Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y "La Contratista". **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, La CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento La CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a La CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a La CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a LA CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos

ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional.

XV) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte de la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: La "CONTRATISTA": [REDACTED]

[REDACTED];
[REDACTED] y el "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa

Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, [REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



FLOR ESMERALDA RAMÍREZ DE RAMÍREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO
ELECTRIC SG, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas diez minutos del día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**, [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Militar, a quien conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista, Certificación del Acuerdo Ejecutivo número siete, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el cual consta que el señor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno



del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor General David Victoriano Munguía Payés, certificación que ha sido emitida por el señor Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, con fecha uno de junio de dos mil catorce; y sobre la base de lo que dispone el Artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el "Contratante" y por otra parte la señora **FLOR ESMERALDA RAMÍREZ DE RAMÍREZ,** [REDACTED]

Empleada, [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

quien actúa en carácter de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de **ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **ELECTRIC SG, S.A. DE C. V.,** [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Omar Adalid Flores Mercado, en la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado y en la Cláusula Décima Sexta menciona que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social le corresponde al Administrador Único de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y siete del Libro tres mil trescientos treinta y nueve, del Registro de Sociedades, con fecha cinco de noviembre dos mil catorce; b) Testimonio de Escritura Pública de Sesión de Junta General de Accionistas, celebrada a las ocho horas del día veintiséis de junio del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Lorena Mireya Jovel Ventura, en la que se eligió la nueva administración, resultando electa por unanimidad la señora Flor Esmeralda Ramírez

Mendoza, como Administrador Único Propietario para un período de cinco años, contados a partir de la fecha que se inscriba su correspondiente credencial en el Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento treinta y seis del Libro tres mil cuatrocientos cuarenta y seis del Registro de Sociedades, con fecha siete de julio de dos mil quince; y que en el transcurso del presente instrumento denominaré la **CONTRATISTA** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicios y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales La Contratista prestará al Contratante el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y en las ofertas técnica y económica y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho servicio, la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será prestado en el plazo y lugar detallado en dicho contrato. según el detalle siguiente: **a.- PLAZO DEL CONTRATO**: Será con base a estimaciones, previa aprobación por el Administrador de Contrato y la DACI. Por la naturaleza del servicio, la contratista deberá estar en la capacidad de cubrir emergencias a cualquier hora y día del año. En caso que fuese necesario un mantenimiento correctivo fuera del horario establecido, el personal técnico de la empresa, deberá hacerse presente dos horas como máximo al Hospital Militar Central y en seis horas máximo al Hospital Militar Regional en San Miguel. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia del presente contrato, será a partir uno de abril del dos mil dieciocho hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **c.- LUGAR DE ENTREGA**: La **CONTRATISTA** brindará el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Chiller y Cuartos Fríos, en las Instalaciones del Hospital Militar Central, Suministros Médicos y Farmacéuticos, ubicados en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador y en el Hospital Militar Regional, ubicado en Kilómetro ciento treinta y seis y medio, carretera Panamericana, entrada a la ciudad de San Miguel; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones,

causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que la contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pío del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**



DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



FLOR ESMERALDA RAMÍREZ DE RAMÍREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO
ELECTRIC SG, S. A. DE C.V.



GIBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO



	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 31 de Mayo del 2018	No.Orden:2084/2018
----------------	---------------------------------------------------------------	--------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CHILLER Y CUARTOS FRIOS, SEGUN ESTIMACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01ABR018 AL 30ABR018 (54301)	\$6,137.00	\$6,137.00
TOTAL.....			-	\$6,137.00

SON: seis mil ciento treinta y siete 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. No. 03-PS-2018, MTT0.PREV Y CORRECTIVO DEL SIST. CHILLER, POR \$97,515.00 RETENC.1% IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABLES DEL MES EN CURSO O FACTURAR CON FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIG. MES, PRESENTAR FACT. DUPLICADO CLIENTE INDICANDO No.ODP Y ACTA DE RECEPCION, [REDACTED] VALIDA PARA TRAMITE DE QUEDAN POR 60 DIAS CALENDARIO.

LUGAR DE ENTREGA: COSAMUCP, COORDINACIONES CON EL ADMINISTRADOR [REDACTED]

 <p style="text-align: center;"><i>P. Joriano</i></p> <p style="text-align: center;">Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido</p>	<p style="text-align: center;"><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">[REDACTED]</p> <p style="text-align: center;"><i>04/06/2018</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaborado por: CABREJO

